



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
 DE  
 ZARAGOZA  
 SAN MIGUEL, 48

Núm. \_\_\_\_\_

Núm. del anterior \_\_\_\_\_

Núm. del Juzgado 825

Contra

U. enerosa Gracia Gracia

vecino de

Plenas

Cantidad

2.500 ptas

83

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de BELCHITE

Estado procesal que alcanzan los autos En ejecución de la sanción impuesta estando los bienes embargados en administración

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria . . . . .	574'63	Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
613'46	Saldo de Administración de bienes embargados .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos . . . . .	38'83	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico . . . . .		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado cero  
Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

SEP. N.º 1. ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGÓN



~~H. 1501/1919~~  
~~J. 1501/1919~~  
A  
5812/19 x 23

Juzgado Civil Especial  
de  
Responsabilidades Políticas  
de  
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 825

Contra Generosa Gracia Gracia = Plenas

Responsabilidad exigida 2500/06  
150/08

Iniciado 1916-940  
234792

JUEZ

SECRETARIO

Sr Solano Costa

Sr Perez Llentsola

Mod. 1

A

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

Expediente seguido con el número 825, contra Don Genaro  
Gracia Gracia, vecino de Peñas

Sanción que le fue impuesta . . . . . 2.500  
Ingresadas en la unidad especial de Responsabilidades  
Política

en 2 de Diciembre de 1941, según resguardo n.º 106 de Deposita . . . . .	150'08
en 17 de Febrero de 1942, según resguardo n.º 818 . . . . .	338'91
en 27 de Febrero de 1942, " " n.º 1463 . . . . .	96'55
entregados en metálico en 4 de Febrero de 1943 . . . . .	1.000'00
Suma . . . . .	1.575'54
éste que satisfacer antes del 31 de Diciembre de 1943 . . . . .	924'46

Ord. Domingo Martínez Mingorras

se notifica el 30 Agosto para que en el  
plazo de 10 días haga efectiva su obligación

150.08  
96.55  
328.91  
575.54

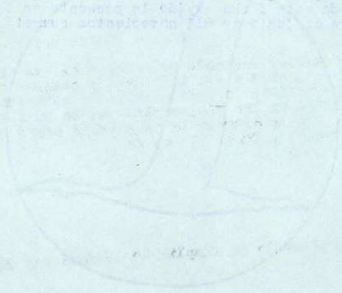
Jaime Perez Llantas, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: que en la pieza separada de administración que se sigue contra Brulio Cebollada Cebollada con el n° 817 aparece una relación de fincas recogidas por la Comisión Depositaria de Recuperación Agrícola, que no ha sido solicitada su devolución y que copiada a la letra dice así:  
"Fincas de Generoso Gracia Gracia, Campo Almendros" Los Albarres de 1 h., -Campo de riego en id 9 a., -Campo seco en Valdepañales, 33 a., -Campo seco en id 32 a., -Campo id Monte Nuevo 78 a., -Campo id en id 68 a., -Campo id Solana de la Virgen 40 a., -Campo y Viña id La Pardiña 23 a., -Campo seco La Sardeta 1 h., 4 a., -Campo id en id 49 a., -Viña id en id -- 58 a., -Viña id en Las Balseas 24 a., -Campo seco en id 1 h., 26 a., -Viña id en id 14 a., -Campo seco en id 34 a., -Campo id Los pedregales 2 h., -Campo id Los Cerros 1 h., -Pajar en c/ Enmedio"

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a lo que me remito y de lo que doy fé.

Y para que conste y en virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha expido la presente en Zaragoza a diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta

4  
Jaime Pérez



CARO EOND



PROVIDENCIA JUEZ CIVIL ESPECIAL


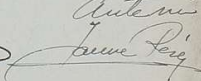
SEÑOR SOLANO

En Zaragoza a veintidos de junio de mil novecientos cuarenta.-


Dada cuenta y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad dirijase orden al Juzgado de Plenas para que proceda de acuerdo con b) del Art. treinta y cuatro de la Ley de Responsabilidades Políticas y orden de veintisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve el nombramiento de administrador judicial de las fincas propiedad del inculpaado presunto a que se refiere esta pieza el que tendrá las obligaciones de rendir cuenta en los días

justificada y razonada reteniendo el cuatro por ciento de los saldos o ingresos que obtuviere y pongase en conocimiento de la Superioridad la constitución de esta administración e intervención en las fincas para que en su día y como sea comunicado a este Juzgado la resolución sobre el intervinico.

Lo manda y firma SS doy fé

DILIGENCIA.--Seguidamente se cumplio lo acordado doy fé

 GOBIERNO  
DE ARAGON

ICARO BOND

*[Faint handwritten signature]*

1885

**DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.**

Al Juez Municipal de Plenas

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n.º 825 contra Gen-  
rosa Gracia Gracia en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hara mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a veintidos de junio de mil novecientos cuarenta.

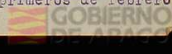


*Felix Solano*

**DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR**

que habiéndose decretado la intervencion juridica en las fincas propiedad del inculpado existentes en ese termino Municipal y respecto de cualesquiera otros bienes que se descubran propiedad tambien del mismo se proceda al nombramiento de administrador judicial con arreglo a las instrucciones siguientes:

- a) El nombramiento de administrador debera recaer por regla general en la esposa del inculpado cuando resida en la misma casa o localidad donde están situadas las fincas, siempre que ofrezcan las mismas garantias de adhesion al Movimiento y solvencia, en su defecto a los hijos del inculpado si estos tuvieren la capacidad juridica precisa. En su defecto los padres y por ultimo los parientes mas proximos del inculpado que reunan dichas condiciones. Si no existieran ninguna de estas personas se conferirá la administracion a un vecino del pueblo claramente adicto al Movimiento Nacional y con la capacidad y solvencia precisas a tal cargo.
- b) El administrador antes de tomar posesion prestara juramento de prestar bien y fielmente su cargo y al conferirle posesion se le hará entrega mediante inventario de todos los objetos y bienes tanto muebles y semovientes como inmuebles que constituyan el patrimonio del inculpado conservando en deposito los muebles poniendo en conocimiento del Juzgado toda su averiguacion que afecte a los mismos y respecto a los semovientes se estará a lo dispuesto en el Art.º 602 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Los inmuebles serán dados en arrendamiento o cultivados o aparceria directamente por el administrador el cual procurará siempre mantener las situaciones de hecho existentes evitando cambios de los arrendatarios actuales. En todo caso hará que las fincas den los productos naturales segun el cultivo que esten sometidos. Cuidara con especial celo de percibir a su tiempo los ingresos adecuados o convenientes y hará frente al pago de contribuciones e impuestos de su cuantia en favor de las fincas. Rendirá cuenta detallada de su administracion en los dias primeros de febrero



de cada año utilizando los modelos que son adjuntos y podrá retener el 4% como premio de administracion de los ingresos que hubiera obtenido.  
c) Cuando se trate de fincas indivisas cuidara de ejercer sus derechos como si fuera el propietario cobrando la parte de frutos o rentas que corresponden al inculpaado y en todo caso estara de acuerdo con los restantes copropietarios de la finca y por ultimo si el usufructo estuviera en manos de otras personas no responsables su mision sera unicamente la de vigilar la buena marcha de las cosas y comunicar al Juzgado cualquier novedad que pueda espertar en beneficio o perjuicio del nudo propietario

Providencia / Plenas a diez de julio de mil novecientos cuarenta.

Juez / Cúmplase cuanto se interesa en el presente escrito, y al efecto se nombra Administrador judicial de las fincas y bienes del inculpaado D. Genaro Gracia Gracia a D. Vicente Calvo Gracia que le corresponde por el orden establecido en el apartado a) de las anteriores diligencias, el cual antes de tomar posesion prestara juramento de prestar bien y fielmente su cargo, entregandole inventario de todos los bienes, haciendole las prevenciones de los apartados b) y c) de dichas diligencias, entregandole la oportuna Credenencial con copia de las mismas a fin de que no olvide ningun detalle y cumpla prestamente cuanto se le ordena; y hecho devuélvase al Juzgado de su procedencia, segun se ordena.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal, de que doy fé.

F. S. M.

El secretario.



Pablo Simon

Vicente Calvo

Diligencia de toma de posesion / En Plenas a once de julio de mil novecientos cuarenta. Ante el Sr. Juez municipal D. Pablo Simon Arrabal y de mi el Secretario habilitado comparece D. Vicente Calvo Gracia mayor de edad y vecino de esta villa, y el Sr. Juez municipal le hizo saber que en virtud de lo ordenado en el presente exhorto habia sido nombrado Administrador judicial de todos los bienes del inculpaado D. Genaro Gracia Gracia, notificandole el exhorto y providencia que motiva su nombramiento, y bien enterado acepta el cargo y presta juramento en forma legal prometiendo prestar bien y fielmente su cargo con arreglo a la Ley, dandole seguidamente el Sr. Juez municipal posesion del mismo, entregandole inventario de todos los bienes del referido inculpaado y del modelo impreso de liquidacion, asi como tambien se le hace entrega del oportuno nombramiento en el que contiene las instrucciones de los apartados b) y c), y de quedar bien enterado de sus obligaciones, y del recibo de los documentos expresados, firma con el Sr. Juez, de que doy fé.



Pablo Simon

Vicente Calvo

Diligencia / En el mismo dia se devuelve cumplimentado el presente escrito al Juzgado de su procedencia, de que doy fé.

Larrea

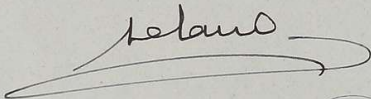
Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

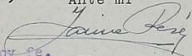
Zaragoza diez y siete de Julio de mil nove-  
cientos cuarenta.

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,  
únanse a los autos de su razón.

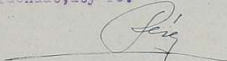
Lo mandó y firma S. S. doy fe



Ante mí



DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió lo ordenado, doy fe.



2000

1000

1000

825

Adjunto remito a V.S. los documentos siguientes:

Cuenta jurada que rinde el administrador judicial D. Vicente Calvo Gracia de los bienes embargados al vecino de esta localidad Generoso Gracia Gracia del año 1940, remitiéndose por giro postal con esta fecha el saldo deducidos los gastos del Giro Postal.

Otra cuenta sin ingreso ni gasto de los bienes embargados a la vecina Alejandra Gimeno Navarro.

Espero acuse recibo del importe que se remite por giro postal, figurando como remitente el citado administrador.

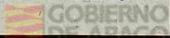
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Plenas a 7 de Mayo de 1941.  
El Juez municipal.

*Paula Lizarbe*



Ilmo. Sr. Juez Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas.

Zaragoza.







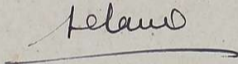
Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza diez y seis mayo mil novecientos cua  
renta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,  
únanse a los autos de su razón. queden en poder del que refiere  
de hasta resolución del expediente la cantidad remitida de ciento  
cincuenta y nueve ptas. sesenta y cinco centimos.

Lo mandó y firma S. S. doy fe



Ante mí

DILIGENCIA.





Domingo Marteles Munguano  
natural, y vecino de esta villa,  
con cedula personal, mayor  
de edad, casado,

Expone y recurre ante su autori-  
dad, que es hijo politico de Fran-  
cisco Botape Leguina, que es Abogado  
politico de Generato Juacia Juacia  
y se halla ayente en el extran-  
jero, para que V. E. lo autorize  
como familiar del generato pa-  
ra administrar los bienes de  
generato Juacia Juacia.

Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Plenas a 25 Junio del 1941

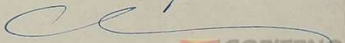
Domingo Marteles

Excmo Sr. Presidente de Responsabi-  
lidades politicas. Zamora

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Francisco Borque Leouza de 76 años de edad, viuda de Vicente Lagarra, natural y vecino de Villar de los Navarros, segun se acredita con la partida de nacimiento adjunta.

Autonias a mi hijo politico D. Domingo Martel Mingarro mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Planes (Zaragoza) para que en mi nombre pueda recoger los bienes de D. Genaro Gracia Gracia tambien hijo politico mio que se encuentran a disposicion de la Junta de Recuperacion

  
GOBIERNO DE ARAGÓN

Del referido pueblo Añaf,  
por encontrarse el tan repetido Ge-  
neroso en innovado paradero y  
creer tener derecho a los bienes  
del mismo.

Villar de los Navarrosa 26 Mayo  
de 1940.

Por Francisca Borque  
que manifiesta no  
saber firmar. firma

Vicente Borque  
Juan



Pro B.  
El Alcalde  
Francisco Borque

con calidad de reintegro

Don Luis Garza Navarro Jefe municipal y Encar-  
gado del Registro civil de Villar de los Navarros.

Certifico: Que segun informacion  
districial practicada en este Juzgado municipal  
para averiguar la fecha de nacimiento de  
Francisca Borque Segura en sustitucion de  
la partida de nacimiento por haber sea-  
parecido los libros del Registro civil del  
mismo durante la dominacion marxista re-  
sulta que la referida Francisca Borque Se-  
gura nacio en esta localidad el dia tres  
de Diciembre de mil ochocientos setenta y  
cuatro, y es hija legitima de Antonio Borque  
Peña y de Custodia Segura Romeo nieta  
por linea paterna de Pedro Juan Bor-  
que y de Josefa Peña y por la materna  
de Francisco Segura y Manuela Romeo.  
Asi resulta de la informacion que  
me remite.

Y para que conste a peticion de parte

interesada expuso lo presente en Villas de  
los Navarros a veintiseis de Noviembre  
de mil novecientos cuarenta.



El Juez supl.  
José García

P. S. M.  
El Secretario actual  
Vicente Rogan  
Mora



5489

Recibos repartimientos  
venial.

1889 con los  
apremios

Recibo N<sup>o</sup> 1





Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plasas

Número de orden 11

Año Forestal de 19 39-40

He recibido de D. Generoso Gracia Gracie  
la cantidad de siete pesetas 35 céntimos, que le  
corresponde pagar de aprovechamientos vecinales de  
hectáreas ..... áreas de LABOR Y SIEMBRA, en el "Monte  
Nuevo" o "Tarayuelas", del año expresado.

Plenas ..... de ..... de 19 .....

El Recaudador,

Son 7 ptas. 35 cts.



1913

41350

50.85

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plasas

Número de orden

46

Cuarto trimestre de 19

40

He recibido de D.

Generoso Garcia Garcia

la cantidad de

1 pesetas

pesetas

88

céntimos,

que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al  
fin del recibo del primer trimestre.

Plasas

de

de 19

El Recaudador,

Son

10

Ptas.

88

Cts.



GOBIERNO DE ARAGON

No

1950



GOBIERNO DE ARAGON

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plenas

Número de orden 46

Primer trimestre de 1940

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia  
la cantidad de diez pesetas 588 céntimos,  
que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración siguiente:

Total de utilidades resultantes  
Parte personal por el déficit  
real  
Total al año  
Corresponde al trimestre  
Plenas de de 19

Pesetas	Cts.
43	50
10	88

El Recaudador,

Son 10 Ptas. 88 Cts.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plenas

Número de orden 46

Segundo trimestre de 1940

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia  
la cantidad de diez pesetas 588 céntimos,  
que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al  
pie del recibo del primer trimestre.

Plenas de de 19

El Recaudador,

Son 10 Ptas. 88 Cts.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plenas

Número de orden 46

Tercer trimestre de 1940

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia  
la cantidad de diez pesetas 588 céntimos,  
que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al  
pie del recibo del primer trimestre.

Plenas de de 19

El Recaudador,

Son 10 Ptas. 88 Cts.







PLENÁS

Talón núm.

9

Arbitrio municipal, derecho o tasa sobre valor y siembra

D. Generoso Garcia Garcia  
há en el fecho, por los conceptos que se expresaran, las cantidades siguientes:

	Pesetas.
Por <u>1 hectarea 46 areas 60 centenas</u>	
Por <u>de cultivos en tarazona</u>	
Por <u>año forestal 1933-34</u>	

Con siete pesetas 35 centimos 7 35

PLENÁS

de

de 193

Frigo

El Recaudador,



GOBIERNO DE ARAGON



9.21  
140  
951  
504



GOBIERNO DE ARAGÓN

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plasas

Número de orden

49

Tercer trimestre de 1934

215

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia

la cantidad de ochocientos pesetas cinco céntimos, que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al fin del recibo del primer trimestre.

Plasas de \_\_\_\_\_ de 1934.

17'00

El Recaudador,

<i>[Signature]</i>	
24	135
7	38
25	00
<hr/>	
56	70

Son 8 Ptas. 50 Cts.

Son 8 Ptas. 50 Cts.

a 7 de Agosto de 1934



GOBIERNO DE ARAGO

68'04

RECIBO DE PAGO  
DADO A ORDEN DE  
D. Genaro Gracia Gracia  
por el Repartimiento general según la demostración hecha al  
del primer trimestre.

de Zaragoza

Ayuntamiento de Plasas

de orden 49

Cuarto trimestre de 1934

do de D. Genaro Gracia Gracia  
de ochocientos pesetas cinco céntimos.  
ponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al  
del primer trimestre. Plasas de \_\_\_\_\_ de 1934.

El Recaudador,

Con

8 Ptas. 50 Cts.

A 7 mgos 14  
1934

GOBIERNO DE PARAGUAY  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINANZAMIENTO  
 CANCELACION DE IMPUESTO DE RENTA

N.º 1425  
 14 25  
 21 25  
 9 25  
 30 46

Pagado en efectivo  
 [Signature]

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plenas

Número de orden.....

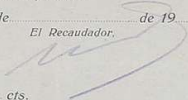
9

Año Forestal de 1978-79

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia  
la cantidad de siete pesetas 75 céntimos, que le  
corresponde pagar de aprovechamientos vecinales de  
hectáreas..... áreas de LABOR Y SIEMBRA, en el "Monte  
Nuevo" o "Tarayuelas", del año expresado.

Plenas..... de..... de 19.....

El Recaudador,



Son 7 ptas. 75 cts.





Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Penas

Número de orden 46

Primer trimestre de 19

39

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia la cantidad de seis pesetas veinticinco céntimos, que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración siguiente:

Total de utilidades resultantes  
Parte personal por el déficit  
real

Total al año  
Corresponde al trimestre

Pesetas	Cts.
25	
6	25

Plenas de de 19

El Recaudador,

Son 6 Ptas. 25 Cts.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Penas

Número de orden 46

Segundo trimestre de 19

39

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia la cantidad de seis pesetas veinticinco céntimos, que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al pie del recibo del primer trimestre.

Plenas de de 19

El Recaudador,

68'04 ptas

Son 6 Ptas. 25 Cts.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Penas

Número de orden 46

Tercer trimestre de 19

39

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia la cantidad de seis pesetas veinticinco céntimos, que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al pie del recibo del primer trimestre.

Plenas de de 19

El Recaudador,

Son 6 Ptas. 25 Cts.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Penas

Número de orden 46

Cuarto trimestre de 19

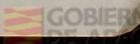
39

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia la cantidad de seis pesetas veinticinco céntimos, que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al pie del recibo del primer trimestre.

Plenas de de 19

El Recaudador,

Son 6 Ptas. 25 Cts.





100  
100

1619  
1619  
1619

100

100

100

He recibido de los fondos de la administración de las fincas de Generoso Gracia Gracia, la cantidad de ONCE pesetas con SESENTA Y CINCO centimos, importe del 4 p. % de premio de administración como administrador de las fincas del citado Generoso.

Y para que conste, firmo el presente en Pléas a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El administrador.

*Picente colvo*

SON: 11'65 pesetas.





GASTOS		
Fecha	CONCEPTO	Cantidad
	Contribución. . . . . justificante n.º	
	Repartimiento vecinal . . . . . » » 1	118'89
	Otros impuestos . . . . . » »	
	Por jornales empleados y labores realizadas. » »	
	Por reparaciones necesarias . . . . . » »	
	Otros gastos. . . . . » »	
	4º premio administración <i>H.</i> . . . . justificante n.º 2	11'65
	Total gastos. . .	130'54

RESUMEN

Suman los ingresos. . . . . 291'30

Suman los gastos. . . . . 130'54

Saldo. . . . . 160'76

El saldo de pesetas 160'76 se remite por giro Postal al Juzgado Civil Especial en Plenas a 7 de Mayo de 1944.

(fecha y firma)

*Vicente Calvo*

- (1) Periodo de tiempo que abarca la rendición de cuentas.
- (2) Especificar la línea a que se refiere.
- (3) Especificar su procedencia.
- (4) Indicar el concepto.
- (5) Los justificantes numerados se acompañarán al estado.

NOTA.—Este impreso debe servir PARA MODELO del estado a remitir en los plazos que se hayan señalado.

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veintiseis junio mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta con la anterior rendición y documentos acompañados que se unirán al expediente de su razón y no habiéndose recibido hasta la fecha el giro postal anunciado reclamase por conducto del Juzgado Municipal d de Plenas, los escritos de Francisca Bosque Segura y Domingo Marteles Mingarro unanse a sus antecedentes y reclamase igualmente del Juzgado Municipal de Plenas informe a cerca del parentesco del solicitante con el inculpado su adhesión al movimiento Nacional y condiciones de buen - labrador que hicieran aconsejarle encargarle de los bienes ~~in~~culpad~~os~~ - al inculpado.

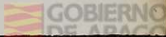
Lo mandó y firma S. - doy fé

*Solano*

Ante mí

*Francisco Pae*

*Solicita* *requisitamente el cambio de su*  
*lado de R* *Pae*





15196  
57/76

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil  
Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Plenas

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n. 825 contra Gen-rosa Gracia Gracia en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hará mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a 28 junio de mil novecientos cuarenta y uno



*Félix Solano*

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que por ese Juzgado se requiera a D Vicente Calvo Gracia para que sin excusa ni pretexto alguno remita la cantidad de 160 ptas que obran en su poder resultante de la rendición de cuentas presentada cuya cantidad ha de obrar en este juzgado antes del termino de diez dias.  
Que por ese juzgado se informe de si Domingo Marteles Mingarro es pariente de la encartada arriba expresado clase de este parentesco si es haberido al Movimiento Nacional y cuantos datos puedan aconsejar en cargarle de los bienes retenidos para caso de que sus condiciones sean las de un buen labrador



VIGENCIA  
JUEZ  
SR. SIMÓN

Plenas a primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno. Cúmplase cuanto se interesa en el presente exhorto, y al efecto notifíquese al interesado Vicente Calvo Gracia, y luego informese de Domingo Marteles Mingarro, y hecho devolvase al Juzgado de su procedencia.



*Pablo Simón*

P. S. M.  
El Secretario.

*Santos Larraz*

Diligencia de notificación / En el mismo día yo el Secretario teniendo presente a D. Vicente Calvo Gracia, le notifique el contenido del presente exhorto que afecta al mismo, y enterado manifiesta que por giro postal n.º 1.885 de fecha 10 de mayo último y por conducto de la Administración Principal de Correos de Zaragoza, remitio al Juzgado Civil de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, Mola 40, la cantidad de 159'65 pesetas del saldo de la cuenta de las fincas de Generoso Gracia Gracia despues de deducir los gastos del giro postal, acreditandolo lo manifestado con el recibo de correos que presenta y que vuelve a recoger, firmando conmigo, de que doy fé.

*Vicente Calvo*

*Santos Larraz*

octubr; 85

000 V

Informe de Domingo

Plenas a primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno. El que suscribe Pablo Simón Arrabal Juez municipal de esta villa, visto el presente exhorto sobre los informes que se solicitan del vecino de esta localidad anotado al margen, informa lo siguiente:

- 1º. El citado Domingo está casado con una hermana de la mujer que tuvo el inculpado Generoso Gracia Gracia.
- 2º. El referido Domingo estuvo en esta localidad durante la dominación roja no habiendo cometido ningun delito, ni pertenecido a los partidos del Frente Popular, por lo que está considerado en la actualidad adicto al movimiento Nacional, pues antes del movimiento pertenecia al partido de Acción Popular.
- 3º. Si el citado Domingo habia de cultivar directamente las fincas de Generoso Gracia Gracia, como cultiva las de su propiedad, no procedia entregarsele por que es un agricultor, ya que sus propias fincas no las cultivaba y ademas tiene el suficiente tierra propia para cultivar, pues de entregarsele la Administración de las fincas del citado Generoso, habia de ser avase, que las cultivara otra persona para que diesen mas rendimiento.

El Juez municipal.

*Pablo Simón*

Diligencia / Cumplimentado el presente exhorto, se devuelve al Juzgado de su procedencia, de que doy fé.

*Santos Larraz*



Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza diez y nueve julio mil novecientos cua-  
renta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,  
únanse a los autos de su razón y visto su resultado no a  
lugar por ahora y hasta que por la Superioridad se orde lo pro-  
cedente a variar la Administración Judicial de los bienes inter-  
venidos.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

*[Handwritten signature]*

Ante mi

DILIGENCIA.

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

21. *[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*  
1882

# Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 27 de *Noviembre* de 1941

EL T.º CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA

TEXTO:

No habiendo satisfecho el encartado *Generoso*  
*Gracia* *Gracia* vecino de *Pleuas*  
....., la sanción que le fué impuesta en el expediente número *1696* ni acogido a los beneficios que le concede el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, de orden de este Tribunal remito a V. S. el referido expediente con el fin de que cumpla lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 59 y demás concordantes de la expresada Ley.

De la presente y documentos que se acompañan, deberá acusar recibo.



*F. y Santandreu*



Providencia Juez Civil Especial  
Sr. Solano.

Zaragoza, veintinueve de noviembre  
de mil novecientos cuarenta y uno

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad, acúcese recibo. Quede formada la pieza separada de ejecución, que se numerará y registrará encabezandola con las certificaciones de la sentencia y particulares remitidas. Publíquese edicto en el Boletín Oficial del Estado haciendo saber la incoación de la pieza a los efectos prevenidos en el Art. sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas, uno de cuyos ejemplares se reclamará y unirá a estas actuaciones y visto lo ordenado en el Art. sesenta y dos de la propia Ley se decreta el embargo de bienes del inculpaado que aparecen inventariados en las precedentes diligencias y de cualesquiera otros que puedan descubrirse, guardando el orden y prevenciones de los artículos seiscientos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, librándose para su conocimiento y efectividad los despachos necesarios y desde luego <sup>que se conozcan</sup> el mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de correspondiente ----- para anotación preventiva del embargo trabado en los inmuebles propiedad de aquél y transcurrido que sea el plazo de treinta días que señala el Art. sesenta y

cuatro dése cuenta. Acompañese relación de bienes y prevengase al inculpaado que el pago del resto de la sanción determinará dejar sin efecto las medidas de retención acordadas sobre sus bienes. Ingrese en la cuenta especial de Responsabilidades Políticas la cantidad consignada en caja ~~Lo mandó y firma S. S. de y fe.~~ como saldo de administración previa deducción del seis por ciento para el fondo de administraciones. Lo mandó y firma S.S.d.y fé

*Felipe Solano*

Ante mí

*Juan Rey*



Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

OPERACIONES DEL TESORO 905

Sección \_\_\_\_\_

Concepto general Giros y valores

Concepto parcial Entregas a favor de la C/ Esp. Resp.

Resguardo correspondiente al talón de cargo núm. Políticos

D. Juez Civil Especial

*ha entregado en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia la cantidad de* cientos cincuenta ptas ocho cents por Resp. contra Generosa Gracia Gracia exp. 825

*Y para que conste, expido el presente resguardo.*

Zaragoza a 2 de Dicbre de 1941

Intervenido;


El Interventor de Hacienda,

El Depositario-Pagador,

Número de Depositaria 100

Pesetas 150,08

Signatura núm. 8.—B

 GOBIERNO DE ARAGON

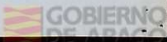


... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..

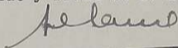


Providencia, Juez Civil Especial  
Señor Solano.

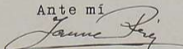
Zaragoza cuatro diciembre novecientos cuarenta y  
uno

Dada cuenta únase la anterior carta de pago al expediente de su razón y elévese certificación de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en orden de veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

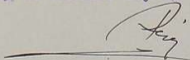
Lo mandó y firma S. S. doy fe.



Ante mi



Diligencia.-seguidamente se cumplió lo mandado doy fé





COMPARECENCIA.- En Zaragoza a doce febrero mil novecientos cuarenta y dos. Ante S.S. con mi asistencia y hallándose celebrando audiencia pública comparece el que dijo llamarse Domingo Martelez Mingarro, mayor de edad y vecino de Plenas, hermano político de la encartada Generosa Gracia Gracia a quien se le sigue expediente en este Juzgado bajo el nº 825 y quien lo hace suplicando del Juzgado que como familiar más próximo se le nombre administrador judicial de los bienes embargados a dicha encartada con objeto de velar con el mayor interés por los mismos y a la vez de poder hacer efectiva a la mayor brevedad la sanción impuesta comprometiéndose para ello a que tan pronto llegue a su vecindad girará a este Juzgado la cantidad de trescientas cincuenta pesetas para que con las ciento cincuenta ingresadas se tengan por satisfechas la cantidad de quinientas pesetas a cuenta de la sanción comprometiéndose igualmente a que antes del treinta y uno de diciembre del corriente año hará efectivas otras mil pesetas y las otras mil restantes las hará efectivas antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres todo ello con objeto de demostrar sus buenos propósitos de velar por los intereses de la encartada a la vez que por los del Estado.

S.S. vistas las anteriores manifestaciones acuerda que tan pronto se reciba en este Juzgado la cantidad que se ha de remitir por el compareciente se nombrará a éste administrador judicial de los bienes removiéndose al actual administrador y que para acordar lo pertinente queden los autos sobre la mesa dando por terminada esta comparecencia que firma con el compareciente de que doy fé.

*Beland*

*Domingo Martelez*

*Gracia*

*Gracia*

COMERCIO. - En materia de comercio exterior se ha observado un aumento considerable en el comercio exterior y de los productos de la agricultura y ganadería. En consecuencia, el comercio exterior ha alcanzado un nivel que no se había alcanzado en los últimos años. Este aumento se debe a la mejora de las condiciones económicas y políticas del país, así como a la apertura de nuevos mercados y a la mejora de la infraestructura de transporte y comunicaciones. En consecuencia, se espera que el comercio exterior siga aumentando en los próximos años.

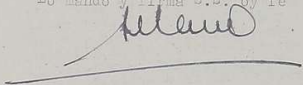
Providencia.ºuez Civil Especial

Sr.ºolano

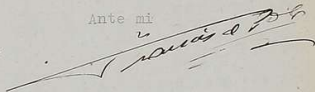
Zaragoza doce febrero mil novecientos cuarenta y dos

Dada cuenta con la anterior comparecencia y una vez se recibae la cantidad anunciada en la misma dese cuenta.

Lo mando y firma S.S.ºoy fe



Ante mi



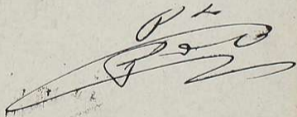
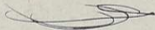
*Deliguntur equidamente re  
amp. de 1946*



Comparecencia/En Zaragoza a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos en mi Secretaria ante mi el Secretario comparece el que dijo llamarse Domingo Marteles Mingarro, mayor de edad vecino de Plasas el que lo hace a tenor del compromiso contraido en el expediente seguido contra Generosa Gracia Gracia en el expediente seguido contra la misma con el nº 825 y al objeto de consignar la cantidad de trescientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y cinco centimos impuestas que se ha comprometido en comparecencia de hoy para el pago de las quinientas primeras pesetas de la sancion que le ha sido impuesta a mencionada encartada.

Yo el Secretario a mito dicha suma a sus efectos y con la misma y los autos paso a dar cuenta al Sr. Juez dando por terminada esta diligencia que firma el compareciente de que doy fe.

Domingo Marteles







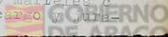
Providencia Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza trece febrero mil novecientos cuarenta y dos

Dada cuenta con la anterior comparecencia y cantidad de trescientas pesetas cuarenta y nueve pesetas con noventa centimos como frutos civiles asignados a los bienes embargados deduzcase de dichas sumas el seis por ciento para el fondo especial de Administraciones y el resto ingresese en la cuenta Especial de Responsabilidades Políticas de la Delegación de Hacienda. Siendo mas favorable a los intereses del Estado las condiciones de administración de los bienes ofrecidas por el Domingo Marteles se designa a este administrador Judicial del patrimonio embargado y se decreta el cese en tal cargo de D. Vicente Calvo Gracia que hasta la fecha lo venia desempeñando y libresese orden al Juzgado de Plenas para que cese en el cargo el expresado previa rendición de cuentas de los bienes desde el siete de mayo ultimo hasta la fecha el saldo que debiera entregar como producto de los bienes sera remitido a este Juzgado para su destino legal extendida la diligencia anterior se dara posesion al nuevo administrador Domingo Marteles c previa las oportunas diligencias de aceptación del cargo y juramento.

a/p 308'91 pto



ramento de desempeñarlo bien y fielmente en la inteligencia de que queda obligado a realizar los pagos en la cuenta y tiempo que ofrecio en este Juzgado.

Lo mando y firma S.S. Doy fe

*[Handwritten signature]*

Ante mi

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Seguidamente se  
cumple lo mandado  
del J. *[Handwritten signature]*

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

OPERACIONES DEL TESORO

819

Sección

Concepto general giros y valores

Concepto parcial entrega a favor cuenta E.R.P.

Resguardo correspondiente al talón de cargo núm.

D. Juez Civil Especial

ha entregado en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia la cantidad de trescientas veintiocho pesetas noventa y un centimos por responsabilidad política contra Generosa Gracia Gracia expe. 825

Y para que conste, expido el presente resguardo, Zaragoza a 17 de febrero de 19 42

Intervenido;

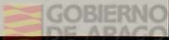
El Interventor de Hacienda,

El Depositario-Pagador,

Número de Depositaria 818

Pesetas 328,91

Signatura núm. 8.-B



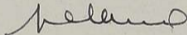


Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. Solano

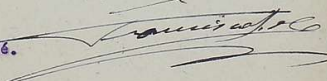
Zaragoza diecinueve febrero mil novecientos  
cuarenta y dos.

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,  
únanse a los autos de su razón y **elévase en su diacerti-**  
**ficación de la carta de pago al Tribunal Regional.**

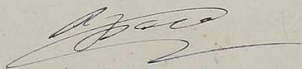
Lo mandó y firma S. S. doy fe



Ante mi



DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió doy fé.



Cúpón que se empujará al destinatario en el

6901  
Giro n.º 65..... de Plas. 10270.  
Procedencia: Plenas  
Remitente: Vicente Carlos Saco  
Domicilio: Plenas (Cárcel) (Cárcel)  
Fecha de emisión: 22/3/1937



Lugar destinado a la correspondencia particular del imponente.

Saldo de la cuenta a favor del  
inculpada Generoso gracia gracia.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN



Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veintiseis febrero mil novecientos cuarenta y dos

9658 1/4 83.96

Dada cuenta con la cantidad de ciento dos pesetas setenta centimos importe de saldo de administración de bienes del inculpaado deduzcase de dicha suma el seis por ciento para el fondo especial de administraciones y el resto ingresese en la cuenta Especial de Responsabilidades Politicas de la Delegacion de Hacienda como saldo de administración de los bienes embargados.

Lo mando y firma SS<sup>a</sup> Doy fe

*Solano*

Ante mi

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

FEBRO

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

OPERACIONES DEL TESORO

Sección 149

Concepto general Giros y valores

Concepto parcial Entregas a favor de la C/ Esp. Resp.

Resguardo correspondiente al Políticas título de cargo núm. \_\_\_\_\_

D. Juez Civil Especial

ha entregado en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia la cantidad de NOventa y seis ptas cincuenta y cinco cents por Resp. contra Generosa Gracia Gracia exp. 825

Y para que conste, expido el presente resguardo.

Zaragoza a 27 de febrero de 1942

Intervenido:

El Interventor de Hacienda,

*[Signature]*

El Depositario-Pagador,

*[Signature]*

Número de Depositaria 1163

Pesetas 96,55

Signatura núm. 8.-B



Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veintiocho febrero mil novecientos  
cuarenta y dos.

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,  
únanse a los autos de su razón.

Y elévese en su día certi-  
ficación de la carta de pago al Tribunal Regional.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

*Solano*

Ante mí

DILIGENCIA.

Seguidamente se cumplió doy fé.



f. 27189  
8-5144

**DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil**  
**Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.**

Al Juez Municipal de Pleñas

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n.º 825 contra Generosa Gracia Gracia en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hará mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a 16 febrero de mil novecientos cuarenta y dos



*Felix Solano*

**DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR**

Que se haga saber a Vicente Salvo Gracia administrador judicial de los bienes del encartado arriba expresado que por ser mas beneficioso a los intereses del Estado las condiciones de administrador ofrecidas por Domingo Marteles Mangarro, se ha acordado nombrar a este último administrador judicial de dichos bienes.

Por tanto ante ese Juzgado Municipal cesará al administrador primeramente mencionado haciendo entrega de las fincas y bienes que administra a D Domingo Marteles previa rendición de cuentas del administrador cesante a partir del 7 de mayo último hasta la fecha y el saldo líquido resultante lo remitirá a este Juzgado para su destino legal.

Estendidas las diligencias anteriores se dará posesion al nuevo administrador Domingo Marteles previas las oportunas diligencias de aceptación del cargo y juramente de desempeñarlo bien y fielmente en la inteligencia que queda obligado a realizar los pagos que se comprometo ante este Juzgado en la cuenta y tiempo ofrecidos

Providencia /  
Juez  
Sr. Simón

Plenas a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Cúmplase cuanto se interesa en el presente exhorto, y al efecto requierase al Administrador Judicial

D. Vicente Calvo Gracia para que cese en dicho cargo, haciendo entrega de las fincas y bienes al nuevo administrador D. Domingo Marteles, a quien se le dara posesión de su cargo, debiendo liquidar cuentas el citado Vicente hasta la fecha, y hecho devuélvase deligenciado al Juzgado de su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal, de que doy fé.

P. S. M.

El Secretario.



*Santos Larrea*

Acta de entrega / En el mismo dia comparece el Administrador D. Vicente

Calvo Gracia y enterado del presente exhorto hace liquidación de cuentas hasta la fecha que se une a este exhorto y el saldo resultante lo remite al Juzgado de Responsabilidades Politicas por giro postal con esta fecha. Estando presente el nuevo Administrador D. Domingo Marteles Mingarro le hace cargo el saliente de todas las fincas que le fueron embargadas al citado Generoso y al mismo tiempo le entrega treinta y cinco litros de Vino de la cosecha de mil novecientos cuarenta y uno que no se ha podido vender hasta la fecha, firmando la presente acta con el Sr. Juez, de que doy fé.



*Vicente Calvo* *Domingo Marteles*  
*Santos Larrea*

Diligencia / Notificado en el mismo dia a Domingo Marteles Mingarro el cargo de Administrador Judicial de las fincas embargadas a D. Generoso Gracia Gracia, bajo juramento acepta el cargo y promete cumplirlo bien y fielmente, firmando conmigo de que doy fé.

*Domingo Marteles* *Santos Larrea*

Diligencia de posesión / En el mismo dia ante el Sr. Juez municipal y de mi el Secretario comparece D. Domingo Marteles Mingarro a quien se le da posesión del cargo de Administrador Judicial de los bienes embargados a D. Generoso Gracia Gracia, haciendose cargo de las fincas embargadas al mismo, mas treinta y cinco litros de vino de la cosecha última, comprometiendose a realizar los pagos que se comprometio ante el Juzgado de Responsabilidades Politicas en la cuantia y tiempo ofrecido, entregandole en el acto la correspondiente credencial, firmando con el Sr. Juez, de que doy fé.



*Vicente Calvo* *Santos Larrea* *Domingo Marteles*

Remisión / Cúmplimentado este exhorto se devuelve al Juzgado de su procedencia juntamente con la cuanta detallada presentada por el Administrador cesante, de que doy fé.

*Santos Larrea*



Al Juzgado de Responsabilidades Politicas, Zarago.

Cuenta jurada que rinde el Administrador judicial D. Vicente Calvo Gracia de los bienes embargados al vecino de Plenas D. Generoso Gracia Gracia expediente nº. 825, correspondiente al año de 1.941.

CARGO: Ingresos:

	Pesetas.
Harriendo de la Casa del año 1.941.	50'00
Harriendo del Huerto. " "	45'00
Importe de 12 hanegas de Avena.	60'00
Harriendo de un pajar, año de 1.941.	10'00
Suman los ingresos.	<u>165'00</u>

GASTOS:

Reparto de Utilidades del año 1.941.	42'40
Impuesto sobre Labor y Siembra. "	7'35
Contribución de 1.935 con recargo.	5'18
Gastos de Giro postal.	0'80
Cuatro por ciento premio de Administración.	6'60
Saldo que se remite al Juzgado por giro Postal.	<u>102'67</u> de hoy.
Suma igual al cargo.	<u>165'00</u>

Plenas a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.  
El Administrador.

Vº. Bº.  
El Juez municipal

*Pablo Quiroga*



*Vicente Calvo*

150'00  
 10'00  
 80'00  
 40'00  
 10'00  
 150'00

150'00  
 100'00  
 50'00  
 20'00  
 10'00  
 150'00

Gastos:  
 Gastos de transporte.  
 Gastos de alimentación.  
 Gastos de alojamiento.  
 Gastos de otros.  
 Gastos de otros.

Gastos de alimentación.  
 Gastos de alojamiento.  
 Gastos de otros.  
 Gastos de otros.  
 Gastos de otros.  
 Gastos de otros.



Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plasas

Número de orden

12

Año Forestal de 19

40-41

He recibido de D. Jenersono Gracia Gracia  
la cantidad de sete pesetas 35 centimos, que le  
corresponde pagar de aprovechamientos vecinales de  
hectáreas ..... áreas de LABOR Y SIEMBRA, en el "Monte  
Nuevo" o "Tarayuelas", del año expresado.

Plasas ..... de ..... de 19 .....

El Recaudador,



Son

7

ptas. 35 cts.

7.35

24.00

42.40

30.00

102.75

====

Riqueza rústica, amillarada.

Año 1935.  
ANUAL

451  
a



# CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Provincia **ZARAGOZA** Municipio **Plenas** Núm. de la lista cobratoria **70**

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia la cantidad de cuatro pesetas 14 céntimos, que le corresponde pagar en el citado año

por la contribución expresada, según se demuestra a continuación:

	Pesetas.
RIQUEZA IMPONIBLE.....	<u>15'60</u>
TOTAL CONTRIBUCIÓN ANUAL.....	<u>4'14</u>
<b>Coefficientes aplicados a la riqueza imponible.</b>	<b>Tanto por 100</b>
Por cupo para el Tesoro con inclusión del premio de cobranza.....	<u>19'254</u>
Por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.....	<u>3'080</u>
Suman estos coeficientes.....	<u>22'334</u>
Aumento por fallidos, etc.....	<u>          </u>
Baja por indemnizaciones, etc.....	<u>          </u>
Recargo transitorio, _____ por 100.....	<u>          </u>
Paro obrero, _____ por 100.....	<u>          </u>
Coefficiente total aplicado.....	<u>          </u>
Importe de la contribución en el año.....	<u>4'14</u>

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1935.

El Recaudador,

Son 4 pesetas 14 cénts.

Calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_



CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

4.10d  
1.00d  
5.10d  
Banco =

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plenas

Número de orden 117

Primer trimestre de 19 11

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia  
la cantidad de diez pesetas sesenta céntimos,  
que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración siguiente:

Total de utilidades resultantes  
Parte personal por el déficit  
real

Total al año  
Corresponde al trimestre

Pesetas	Cts.
40	40
10	60

Plenas de de 19  
El Recaudador,

Son 10 Ptas. 60 Cts.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plenas

Número de orden 117

Segundo trimestre de 19 11

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia  
la cantidad de diez pesetas sesenta céntimos,  
que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al  
pie del recibo del primer trimestre.

Plenas de de 19  
El Recaudador,

Son 10 Ptas. 60 Cts.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plenas

Número de orden 117

Tercer trimestre de 19 11

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia  
la cantidad de diez pesetas sesenta céntimos,  
que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al  
pie del recibo del primer trimestre.

Plenas de de 19  
El Recaudador,

Son 10 Ptas. 60 Cts.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Plenas

Número de orden 117

Cuarto trimestre de 19 11

He recibido de D. Generoso Gracia Gracia  
la cantidad de diez pesetas sesenta céntimos,  
que le corresponde pagar por el Repartimiento general según la demostración hecha al  
pie del recibo del primer trimestre.

Plenas de de 19  
El Recaudador,

Son 10 Ptas. 60 Cts.

11

1000 / 1000



1000 / 1000

11

1000 / 1000

11

1000 / 1000

11

1000 / 1000



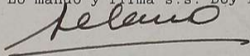
Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. SOLANO

Zaragoza siete mayo  
novecientos cuarenta y dos.

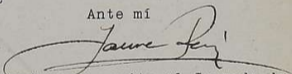
de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe



Ante mí



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de <sup>B</sup>elchite las actuaciones compuestas de folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguna pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.



¡VIVA FRANCOS!



¡MARCHA ESPAÑOLA!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE  
ZARAGOZA

SAN MARCEL, 48

NUM

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 67 de la Ley de Responsabilidades Politicas y orden de 20 de Abril de 1939, tengo el honor de interesar de V. I. el ingreso en esa Delegación de Hacienda de las cantidades expresadas al dorso, importe de las sanciones impuestas a los inculpados también relacionados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza de  
de 19

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Zaragoza.

COMPARECENCIA.- Belonite a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí el Secretario, comparece Don Domingo Marteles Mingerro, mayor de edad y vecino de Plasas, manifestando:

Que se presente ante el Juzgado con el propósito de consignar en la mesa del mismo la cantidad de mil pesetas para pago de la sanción impuesta al encartado Generoso Gracia Gracia, en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra el mismo, firmando su entrega conmigo el Secretario, Doy fé.

*Domingo Marteles*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

PROVIDENCIA.- JUEZ Belchite a treinta de Agosto de mil novecientos  
 EJERTE  
 SR. SALAS. cuarenta y cuatro.

Dirijase carta orden al Juzgado Municipal de Flenas, para que notifique al administrador judicial nombrado Don Domingo Marteles Mingerro, que en el improrrogable plezo de diez días, de de hacer efectivo en este Juzgado el ultimo plezo para completo pago de la sanción que le fue impuesta al expedientado y cuyo pago debia haber efectuado antes del dia 31 de Diciembre ultimo-  
 Lo mando y firma S. S<sup>a</sup>. Doy fe.

ante mi,

DILIGENCIA.- Seguidemente se libra la carta orden acordada. Doy fe.

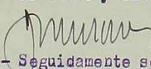
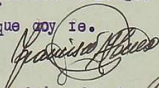
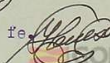
$$\begin{array}{r}
 2500.- \\
 574.63 \\
 \hline
 1925.37 \\
 1000.- \\
 \hline
 \underline{\underline{925.37}}
 \end{array}$$



PROVIDENCIA en Belchite a veintinueve de agosto de mil novecientos  
JUEZ  
SR. BONED SOPENA.- cincuenta y seis.

Dirijase orden al Juzgado de Paz de Plenas para que notifique al administrador judicial de los bienes embargados a Generosa /D. Domingo Marteles Mingarro/ Gracia Gracia en pieza separada de responsabilidad civil por responsabilidades políticas n.º 825, para que en el improrrogable plazo de diez días haga efectivo en este Juzgado el último plazo para el completo pago de la sanción que le fué impuesta a aquella y cuyo pago debía haber efectuado antes del 31 de Diciembre de 1.943, no habiendo prescrito la sanción impuesta por imperativo del artículo 17 de la Ley de 9 de febrero de 1.939.

Lo mandó y firma S.S.ª de que doy fe.

  
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.   






hasta el 12

En resolución de S. S.<sup>a</sup> recaída en el asunto del margen, dirijo a usted la presente **que devolverá cumplimentada sin dar lugar a recuerdo**, a fin de que practique las diligencias que luego se consignan.

Número \_\_\_\_\_

de 195 \_\_\_\_\_

SOBRE

**Responsabilidades**

**Políticas.**

Dios guarde a usted muchos años.

Belchite, a 29 de Agosto

de 195 6.

El Secretario Judicial,

Sr. Juez de Paz de **PLENAS.**

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique a D. Domingo Marteles Mingarro, Administrador Judicial de los bienes embargados a Generosa Gracia Gracia, en expediente por responsabilidades políticas, para que en el improrrogable plazo de diez días haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 925,37 pesetas, importe del último plazo del pago de la sanción que le fué impuesta aquella y cuyo pago debería haber efectuado antes del 31 de noviembre de 1.948, no habiendo prescrito por imperativo del artículo 17 de la Ley de 9 de febrero de 1.939.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

R.7

Providencia } Plenas a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuen-  
 Juez } ta y seis. Cúmplase cuanto se interesa en el anterior escrito  
 Sr. Navarro } del Juzgado de Instrucción de Belchite, fecha 29 del actual, so-  
 bre responsabilidades políticas contra Generoso Gracia Gracia, y al efec-  
 to practíquense las diligencias que en el mismo se interesan, y hecho de  
 vuélvase al Juzgado de su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Paz D. Leoncio Navarro Marteles, de  
 que doy fe.



*Leoncio Navarro*

P.S.M.  
 El Secretario.

*Santos Jara*

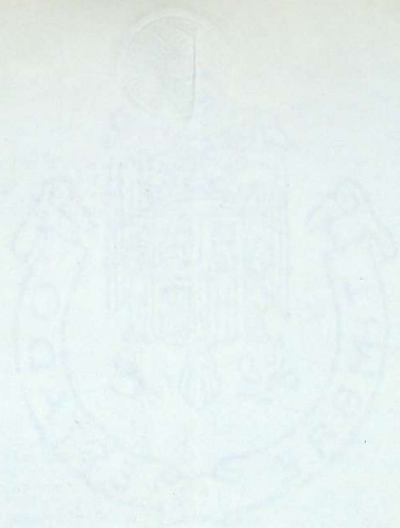
Diligencia de notificación } En el mismo día yo el Secretario teniendo  
 a D. Domingo Marteles Mingarro } presente en este Juzgado a D. Domingo Mar-  
 teles Mingarro, vecino de esta localidad, le notifiqué en forma legal  
 las diligencias que se interesan en el escrito que motiva estas dili-  
 gencias, haciéndoles saber que como administrador que es de los bienes  
 embargados a Generoso Gracia Gracia, en expediente por responsabili-  
 dades políticas, tiene que abonar en el plazo de diez días en el Juz-  
 gado de Instrucción de Belchite, la cantidad de NOVECIENTAS VEINTI-  
 CINCO pesetas con TREINTA Y SIETE céntimos, importe del último plazo  
 del pago de la sanción que le fué impuesta, y de quedar enterado y del  
 recibido de la copia de la diligencia que se interesa, firma de que  
 doy fe.

*Domingo Marteles*

*Santos Jara*

Diligencia de remisión.-- En el mismo día se remite al Juzgado de su proce-  
 dencia estas diligencias con el escrito que se menciona, de que doy fe.

*Leoncio*



AL JUZGADO

Domingo Marteles Mingarro, mayor de edad, casado, labrador, vecino y domiciliado en Plenas (Zaragoza), en su calidad de Administrador Judicial de los bienes de Generoso Gracia Gracia encartado en el Expediente numº 825 <sup>Seguido</sup> ante el Juzgado de Responsabilidades políticas de Zaragoza, ante el Juzgado de 1ª Instancia del Partido, comparece y como mejor proceda Dice:

que por reciente Oficio de este Juzgado he sido requerido como tal Administrador, para hacer efectivo el último plazo de la sanción que le fué impuesta a Generoso Gracia Gracia por el mencionado Tribunal de Responsabilidades Políticas y que el compareciente estimaba tener extinguida.

En efecto, antes de encargarse el que suscribe de la administración de las fincas del encartado Generoso Gracia, el anterior administrador Don Vicente Calvo Gracia, según reiteradamente me tiene advertido hizo entrega del primer plazo de la sanción, habiendo entregado el compareciente en fecha oportuna las cantidades de trescientas cuarenta y nueve con cincuenta y cinco y mil pesetas respectivamente.

Con posterioridad hizo acto de comparecencia ante los Srs. Juez de 1ª Instancia y Secretario Judicial, que debieron ser los Srs. Ollás y Baquero respectivamente, para dejar liquidada la sanción, manifestándole estos señores, que no le cobraban el resto por haberse disuelto y extinguido lo de Responsabilidades Políticas, haciendo de esto unos diez ó doce años y sin que hasta la fecha haya vuelto a ser requerido.


Ciertamente que no se cubrió totalmente la sanción que al encartado le fué impuesta, pero debido como anteriormente manifesté a que en aquel entonces no me la quisieron cobrar y a-

hora al reclamárseme esa cantidad, me veo imposibilitado de poder hacerla efectiva por cuanto los bienes administrados no rinden lo suficiente para cubrir los gastos de contribuciones é impuestos que sobre los mismos gravitan, habida cuenta de que por mi avanzada edad no puede cultivarlos directa y personalmente y al dar en aparcería queda muy restringida la producción, agravada en el año actual por la casi total carencia de cosecha, debida a las pertinaces heladas que azotaron la zona en Febrero último pasado, que impidieron la germinación de las semillas extendidas, como puede demostrarse testificalmente, si el Juzgado lo estima pertinente ó por certificaciones de las Autoridades locales, a las que me remito.

Por lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo este por presentado, al que oportunamente uniré los recibos de el último trimestre de la contribución, que figurando a nombre de Generoso Gracia Gracia son abonados por el compareciente y que tengo en mi domicilio de Plenas, se sirva admitirlo y en su virtud acordar suspender definitivamente ó en su caso de un modo temporal la obligación de abonar el último plazo de la sanción impuesta al encartado, hasta tanto de que los bienes de este puedan producir lo suficiente para que el compareciente pueda cubrir los gastos de sostenimiento é impuestos al Estado, Provincia y Municipio y tenga remanente para liquidar el resto de la sanción. Es justo.-El interlineado "Seguido" Vale.

Belchite a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis,

*Domingo Marteles*  


PROVIDENCIA En la Villa de Belchite a ocho de Octubre de mil novecientos  
JUEZ

SR. BONEB.- tos cincuenta y seis.

Dada cuenta. Por recibidos los recibos de la contribución territorial que satisface el expedientado Generoso Gracia Gracia y la cantidad de CINCO PESETAS remitida por giro postal por el administrador judicial de aquél D. Domingo Marteles, vecino de Plenas; devuélvase aquellos al interesado, ingrésese la cantidad citada en la cuenta corriente que a nombre de este Juzgado y por el concepto de responsabilidades políticas se halla abierta en el Banco Saragozano de esta Villa y como se pide se accede al fraccionamiento en plazos del resto de la sanción a pagar a medida de los rendimientos líquidos de los bienes embargados.

Lo mandé y firma D.S. de que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Número \_\_\_\_\_

de 195\_\_\_\_\_

SOBRE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En resolución de S. S.<sup>a</sup> recaída en el asunto del margen, dirijo a usted la presente **que devolverá cumplimentada sin dar lugar a recuerdo**, a fin de que practique las diligencias que luego se consignan.

Dios guarde a usted muchos años.

Belchite, a 9 de octubre  
de 1956

El Secretario Judicial,



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez de Paz de PLENAS.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se haga entrega a D. Domingo Marteles Mingarro de los recibos de contribución que se adjuntan, y del recibo que asimismo va unido porreditativo del ingreso en este Juzgado de la cantidad de CIENTO PASETAS.

*Plenas 10 octubre 1956.*

*Recibi la documentación*

*Domingo Marteles*  
*[Handwritten signature]*



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



AUTO.- En Belchite a veintuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

RESULTANDO: Que por providencia de 25 Noviembre de 1941 se mandó formar la presente pieza separada de bienes y comunicar su incoación al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas para que en su día diese las oportunas órdenes relativas según procediere a la continuación o sobreseimiento de las actuaciones sin que hasta la fecha se hayan recibido.

RESULTANDO: Que por la misma providencia se dió orden al Juez Municipal de Plenas de inventario, valoración y constitución de depósito de los bienes del expedientado constando únicamente en esta pieza, aquél y la rendición de cuentas de la administración de dichos bienes durante los años 1942.

RESULTANDO: Que se halla depositada en este Juzgado la cantidad de 1674'63 ptas saldo que arroja a favor del embargado la administración de sus bienes.

RESULTANDO: Que por providencia de fecha 18 Mayo de 1942 se ordenó remitir a este Juzgado por el Civil especial de Zaragoza la presente pieza separada de bienes y el saldo de la rendición de cuentas citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que la presente pieza separada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 9 de Febrero de 1.942 está pendiente de la resolución que proceda adoptar en relación con los antecedentes del caso que hasta la fecha no se han recibido en este Juzgado.

CONSIDERANDO: Que si no haberse incoado expediente para la depuración de las responsabilidades políticas del embargado, por los Organismos competentes según las leyes de 9 de Febrero de 1.939 y de igual fecha de 1.942, es procedente de conformidad con los artículos 1.º del Decreto de 13 de Abril de 1.945 y 3.º de la Orden de 27 de Junio del mismo año, acordar el archivo de las diligencias y la devolución del saldo a favor del embargado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación S.S.ª por ante mí el Secretario dije: Archívense las presentes actuaciones y devuélvanse a Jenaro María Guiso o a sus herederos o legítimos representantes la cantidad de 1674'63 ptas saldo a su favor que arrojan las cuentas de la administración de sus bienes. Y una vez hecho comunicásele a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Soteras Casamayor, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Belchite y su Partido, de que yo, el Secretario,



*Rafael Soteras Casamayor*



*Jenaro María Guiso*

27 November 1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Número \_\_\_\_\_

de 195 \_\_\_\_\_

SOBRE

Responsabilidades \_\_\_\_\_

Políticas. \_\_\_\_\_

En resolución de S. S.<sup>a</sup> recaída en el asunto del margen, dirijo a usted la presente **que devolverá cumplimentada sin dar lugar a recuerdo**, a fin de que practique las diligencias que luego se consignan.

Dios guarde a usted muchos años.

Belchite, a 11 de Junio  
de 1957.

El Secretario Judicial,



Handwritten signature of the Secretary of the Court, appearing to read 'Eduardo P. ...'.

Sr. Juez de Paz de PLENAS.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se cite de comparecencia ante este Juzgado para el día 18 de los corrientes a las once de la mañana a Generoso Gracia rracia. Caso de no ser habido por fallecimiento o por no encontrarse en la localidad, se cite a su legítimo representante o heredero, haciendo constar que deberá traer el documento con el que se acredite su personalidad; cuya citación tiene por objeto la devolución de un saldo que existe a su favor en este Juzgado por el concepto arriba indicado.

*[Faint, illegible handwritten text]*

Providencia | En Plenas a trece de Junio de mil nove-  
Juez | cientos cincuenta y siete. Por recibi-  
Sr. Navarro. | da la presente carta-orden del Juzgado  
de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Belchite, cí-  
tase de comparecencia ante dicho Juzgado para  
el día dieciocho de los corrientes a las ONCE -  
de la mañana a D. Domingo Marteles Mingarro como  
representante legítimo de D. Generoso Gracia -  
Gracia, debiendo de ir provisto del documento  
que acredite su personalidad, cuya citación tie-  
ne por objeto la devolución de un saldo a su fa-  
vor existente en dicho Juzgado, y hecho remítase  
a su procedencia por el conducto de su reci-  
bo.

Lo prevee manda y firma el Sr. Juez de Paz,  
de que doy fé.



*Domingo Marteles*

P. S. M.  
El Secretario,

*Justicedoche*

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.— Seguidamente yo el Se-  
cretario teniendo a mi presencia al vecino de  
esta localidad D. Domingo Marteles Mingarro, ma-  
yor de edad y de estado casado, natural y veci-  
no de esta localidad, representante legítimo de  
D. Generoso Gracia Gracia le hice saber median-  
te entrega de copia literal de la anterior pro-  
videncia la obligación de personarse en ese Juz-  
gado el día y hora indicados, y de quedar ente-  
rado y darse por notificado, firma conmigo, de  
que doy fé.

*Domingo*

*Justicedoche*  
*Marteles*

DILIGENCIA DE REMISION.— Seguidamente se remite a su  
procedencia. Doy fé.

*Justicedoche*





# JUZGADO DE PAZ

DE  
**PLENAS**  
(ZARAGOZA)

Núm. 24

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. Carta-Orden en la que se manda citar al representante legítimo de D. Generoso Gracia Gracia, se ha citado en legal forma y ha comparecido ante este Juzgado de Paz, manifestando: que le es imposible el trasladarse a ese Juzgado, dado que además de su avanzada edad, próximo a cumplir los ochenta años, su débil constitución física, lleva bastante tiempo que no disfruta de buen estado de salud además de no tener completamente sanas sus facultades mentales.

Por todo lo expuesto ruego a V.S. ordene forma de proceder en este asunto, y si es preciso que para justificar los extremos anteriormente indicados remitir el correspondiente certificado médico.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Plenas, 14 de Junio de 1.957.

EL JUEZ DE PAZ,



*Manuel García*

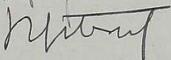
ILMO. SR. JUEZ DE 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCION.-

BELCHITE

Presidencia  
fues  
Sr. Sotera. - En Belchite a dieciocho de  
junio de mil novecientos cincuenta  
y siete.

Dada cuenta. La precedente carta-orden  
inrase al expediente de m. razón, y en  
vista de su contenido, remítase el saldo  
por fin postal, uniendo al expediente  
el justificante de haberlo entregado.

Lo mando y firmo R. P. de que  
soy fe.



Esteban Pineda

Diligencia. En esta fecha se remite por  
fin postal la cantidad de 1674'83 ptas.  
al Juzgado de Paz de Plasencia para su  
entrega a D. Genaro Graia Graia.  
Soy fe.

Belchite, 19 de junio de 1957.

Pineda



RESGUARDO

Giro postal 40302

Importe...	1674.60
Derechos:	6.40
Total	1681.00

DESTINO:

Senat.



(FIRMA Y SELLO)

Sello

Escriba claro y con tinta.



Adm. - ALDREO.

2 2 CEN pesetas

Número .....

de 195 .....

SOBRE

Responsabilidades

Políticas.

En resolución de S. S.<sup>o</sup> recaída en el asunto del margen, dirijo a usted la presente **que devolverá cumplimentada sin dar lugar a recuerdo**, a fin de que practique las diligencias que luego se consignan.

Dios guarde a usted muchos años.

Belchite, a 22 de Junio .....

de 1957.

El Secretario Judicial,



*Estefan Pruneda*

Sr. Juez de Paz de P L E N A S .

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se haga entrega de la cantidad de MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS, que con esta fecha se remiten por giro postal, a D. Generoso Gracia Gracia o a su legítimo representante, haciéndolo constar por diligencia, firmada por el que lo recibiere;

Este dinero corresponde al saldo de favor que en figura en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Generoso Gracia Gracia.



Providencia )  
Juez )  
Sr. Navarro )

En Plenas a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, por recibida la precedente Carta Orden, procedente del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Belchite, hagase entrega de la cantidad de -- MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PSETAS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS, a D. Generoso Gracia Gracia o a su legitimo representante, significandole que dicha cantidad corresponde al saldo a su favor que figura en el expediente de responsabilidades politicas seguido contra Generoso Gracia Gracia, y una vez hecho, remitase a su procedencia por el conducto de su recibo.

Lo prevee, manda y firma S. S<sup>a</sup>, Doy fe. -



*Leoncio Navarro*  
*Justicia de Paz*

DILIGENCIA DE ENTRGA. DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA ANTERIOR PROVIDENCIA.-

Seguidamente compareció D. Domingo Marteles Mingarro, quien en mi presencia exhibió un documento en el que hace constar que con fecha veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y mediante exhorto del Juzgado de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se le nombraba representante legitimo de D. Generoso Gracia - Gracia, una vez debidamente justificada la legitima representación de dicho Sr. Gracia Gracia por D. Domingo Marteles Mingarro, le hago entrega de la cantidad de MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO pts. con SESENTA Y TRES cms. y de su recibo firma conmigo de que doy fe.

*Domingo Marteles*  
*Justicia de Paz*

DILIGENCIA DE REMISION.- SEGUIDAMENTE SE REMITE A SU PROCEDENCIA DOY FE.

*Justicia de Paz*

Diligencia - Con esta fecha se archi-  
van las presentes actuaciones, y  
fe. Belchite 4 de julio de 1957



*Pruvadida*



*1957*